



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 067-2013-CD-OSITRAN

Lima, 05 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Informe Nº 001-13-OPP-GG-GAL-OSITRAN y Nº 002-13-OPP-GG-GAL-OSITRAN, elaborados por la Gerencia de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por las Leyes Nos. 27631, 28337, 28964, precisada esta última por la Ley Nº 29901, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM;

Que, el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, como norma reglamentaria de la Ley Nº 26917, la Ley Nº 27332 y la Ley Nº 28337; precisa, entre otras, las funciones, competencias y atribuciones del OSITRAN;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM, se modificó el Reglamento General del OSITRAN, con la finalidad de implementar la Ley Nº 29754 que dispone que el OSITRAN es la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, así como para integrar la normativa interna del OSITRAN con el Reglamento General de OSITRAN, y precisar las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación según corresponda;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM, faculta al OSITRAN, a través de su Consejo Directivo, a dictar normas de adecuación administrativa, técnica y funcional, para implementar el presente marco normativo a su estructura interna, en tanto se apruebe su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, resulta necesario adoptar normas transitorias, a nivel institucional, en virtud de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM, con la finalidad de modificar el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN, y modificado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN, a fin de implementar disposiciones respecto del funcionamiento interno del OSITRAN; así como formalizar la denominación de los órganos del OSITRAN, promover la revisión y actualización de la normativa interna, y, en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27838, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y la Ley N° 27332, y a lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1644-483-13-CD-OSITRAN, adoptado en su sesión de fecha 05 de noviembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, y modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Adoptar, a nivel institucional, la denominación de los Órganos del OSITRAN, conforme al anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Toda referencia a los órganos del OSITRAN en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, documentos de gestión institucional, directivas, manuales, actos de administración, y demás documentos deben entenderse referidas a la denominación vigente de los mismos, de acuerdo al anexo 2 señalado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Toda referencia a los titulares de los órganos del OSITRAN deben entenderse referidas a la denominación vigente de los mismos, de acuerdo al anexo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Facúltase a la Presidencia Ejecutiva a conformar grupos de trabajo multidisciplinarios encargados de proponer las adecuaciones que correspondan en la normativa interna, derivadas del Decreto Supremo N° 114-2013-PCM que modifica el Reglamento General del OSITRAN. Los grupos de trabajo deberán estar integrados por los representantes de los órganos técnicos, de asesoramiento y de apoyo, según corresponda.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las Entidades Prestadoras, Empresas Supervisoras, Consejos de Usuarios a nivel nacional y regional que correspondan, entre otros.

Artículo 7.- Las disposiciones contenidas en la presente Resolución de Consejo Directivo tendrán vigencia hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 32793



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ORGANIZACIÓN

➤ Órganos de la Alta Dirección

Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General

➤ Órganos Resolutivos

Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos
Cuerpo Colegiado

➤ Órgano de Control Institucional

Órgano de Control Institucional

➤ Órgano de Defensa Judicial

Procuraduría Pública

➤ Órgano de Asesoramiento

Gerencia de Asesoría Jurídica

➤ Órgano de Apoyo

Gerencia de Administración y Finanzas

➤ Órganos de Línea

Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

➤ Órganos Consultivos

Consejos de Usuarios
Consejos de Usuarios Regionales



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

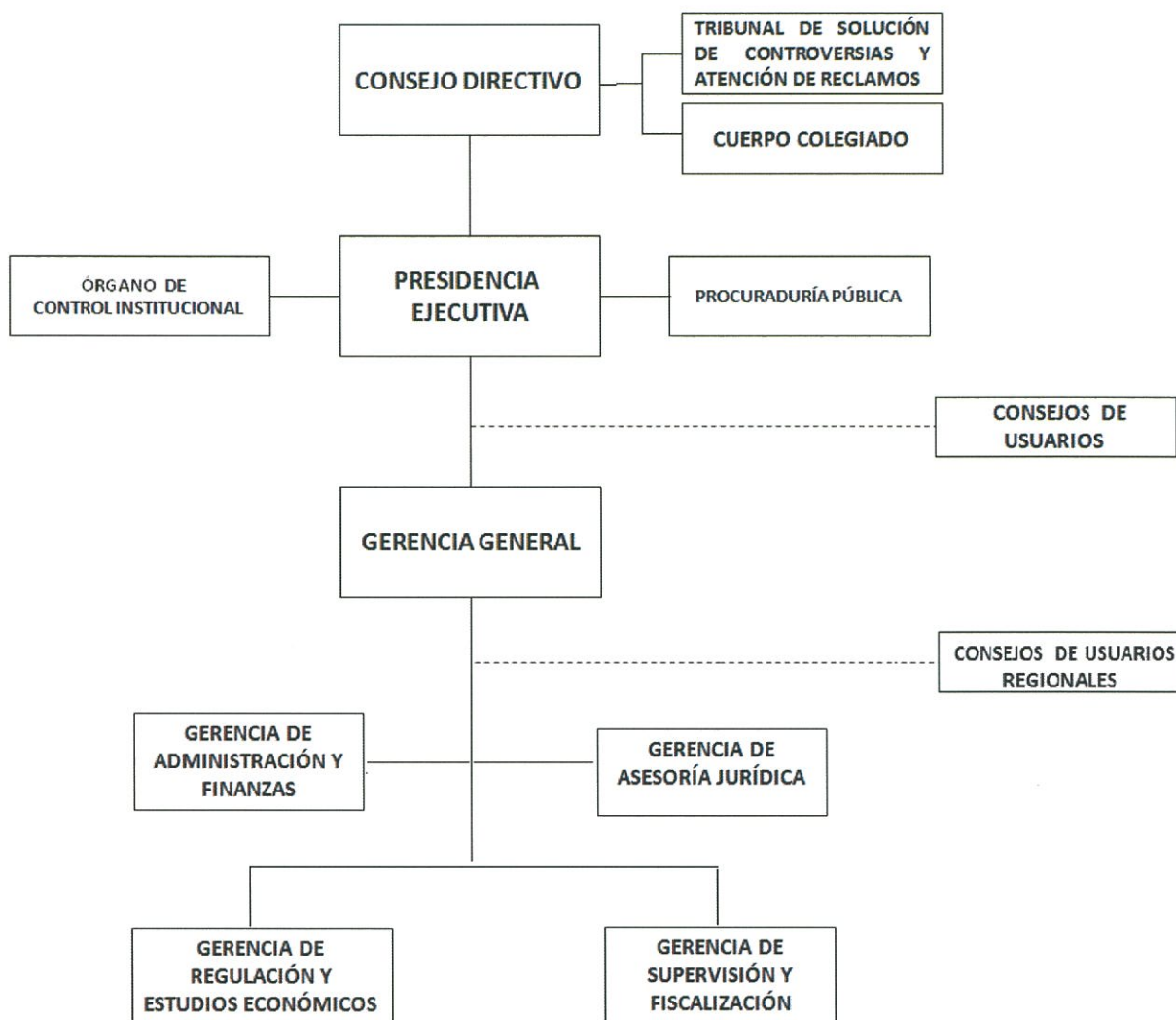
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA DEL OSITRAN



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	CONSEJO DIRECTIVO
Finalidad Es el Órgano directivo de mayor jerarquía que establece las políticas generales de la institución y ejerce la función normativa y reguladora en el marco establecido en las disposiciones legales.	
Funciones Generales: 1. Aprueba la política general del OSITRAN y los criterios que deben regir sus funciones. 2. Aprueba el Plan Estratégico y el Plan Operativo de la Institución. 3. Aprueba la Memoria Anual, el Presupuesto Institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General de Presupuesto Público. 4. Aprueba la organización interna del OSITRAN y el Manual de Organización y Funciones. 5. Ejerce la función normativa y reguladora del OSITRAN, en el marco de lo establecido en la Ley y su Reglamento, aprobando normas y tarifas. 6. Emite mandatos de acceso temporal o definitivo. 7. Aprueba las excepciones de procedimientos que establece el Reglamento Marco de Acceso, las bases tipo y contratos tipo a que se hace referencia en este Reglamento. 8. Aprueba u observa los proyectos de Reglamento de Acceso y de Reglamento de Reclamos de la Entidad Prestadora respectivamente, así como sus modificaciones. 9. Aprueba las bases tipo para la subasta para el acceso a la Facilidad Esencial. 10. Propone a la Presidencia del Consejo de Ministros la expedición de normas legales que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Institución. 11. Propone el Texto Único de Procedimientos Administrativos a la Presidencia del Consejo de Ministros. 12. Vela por el adecuado funcionamiento del sistema tarifario de la Infraestructura. 13. Opina sobre los proyectos de contratos y solicitudes de modificación de contratos de concesión. 14. Interpreta los contratos de concesión cuando sea solicitado por las partes o de oficio. 15. Resuelve en segunda y última instancia los recursos impugnativos que le corresponda conocer, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento y en las normas que apruebe.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	CONSEJO DIRECTIVO
	16. Resuelve las solicitudes de Información Confidencial por el supuesto de Secreto Bancario. 17. Aprueba los convenios de carácter interinstitucional que se requieran para el cumplimiento de sus funciones. 18. Aprueba la enajenación, permuta, compra, otorgamiento de promesa de compra-venta, garantías, otorgamiento de préstamos y adjudicaciones de bienes del OSITRAN, en pago de deudas y, en general, cualquier otro acto de disposición de los bienes del OSITRAN. 19. Nombra a los integrantes de los Cuerpos Colegiados, a propuesta del Gerente General. 20. Delega funciones en el Presidente o en la Gerencia General. 21. Otorga los poderes que considere necesarios. 22. Las demás establecidas en el ordenamiento legal vigente.
	Organización interna: Está conformado por cinco miembros: ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside el Consejo Directivo. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de la sociedad civil. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
	Reglas de funcionamiento para el Consejo Directivo: El funcionamiento del Consejo Directivo se rige por las siguientes reglas: - El Consejo Directivo sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente, cuando lo determine el Presidente o la mayoría de sus miembros.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	CONSEJO DIRECTIVO
	- El quórum de asistencia a las sesiones es de tres (3) miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente o del Vicepresidente para sesionar válidamente. - Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros asistentes. El Presidente tiene voto dirimente. - El miembro del Consejo Directivo que tenga interés en conflicto, directo o indirecto, en determinado asunto materia de la sesión; deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS
Finalidad Es el órgano encargado de la solución de controversias, en segunda instancia administrativa, que se presenten entre usuarios y entidades prestadoras y entre éstas últimas, actuando con independencia funcional.	
Funciones generales: 1. Promueve la conciliación entre las partes, aprueba el Acta de Conciliación y emite la resolución que sustenta el Acta de Conciliación. 2. Declara la improcedencia de las denuncias de acuerdo a los criterios señalados en el Reglamento. 3. Notifica a la otra parte involucrada el traslado de la apelación. 4. Convoca audiencias especiales de conciliación. 5. Conduce las audiencias que se lleven a cabo en la apelación de la solución de controversias. 6. Emite la resolución para la solución de la controversia en la Segunda Instancia Administrativa. 7. Declara la improcedencia de los medios impugnatorios. 8. Recibe y emite opinión sobre los recursos de queja presentado por alguna de las partes, solicitando el informe técnico necesario al órgano o funcionario quejado. 9. Atiende, como segunda instancia administrativa, la apelación de Reclamos de los Usuarios. 10. Dispone la publicación de las Resoluciones que sean carácter vinculante. 11. Resuelve las controversias que se presentan en el ámbito del Reglamento de Marco de Acceso. 12. Otras que sean conferidas por la Ley, dentro del ámbito de su competencia.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS
Organización interna Está conformado por cinco miembros: ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside el Tribunal. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de la Sociedad Civil. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. ➤ Un miembro designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOP).	
Reglas de funcionamiento para el Tribunal: El funcionamiento del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos se rige por las siguientes reglas: - El Tribunal elegirá dentro de sus miembros a su Vicepresidente, por el período de un año. - El Tribunal sesiona con la asistencia de 3 de sus miembros y adopta decisiones con el voto aprobatorio de la mayoría de los asistentes. - En caso de empate en una votación, el Presidente tendrá voto dirimente. - Para sesionar se requerirá obligatoriamente la asistencia del Presidente o del Vicepresidente.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	CUERPO COLEGIADO
Finalidad Es el órgano encargado de resolver, en primera instancia administrativa, las controversias que se presenten entre entidades prestadoras; y, entre éstas y los usuarios en relación a los contratos de acceso suscritos, actuando con independencia funcional, conforme lo señala el artículo 38 del presente Reglamento General del OSITRAN.	
Funciones generales: 1. Emite las resoluciones para dar inicio, al Proceso Administrativo Ordinario. 2. Promueve la conciliación entre las partes, aprobar el Acta de Conciliación y emite la resolución que sustenta el Acta de Conciliación. 3. Declara la improcedencia de las denuncias de acuerdo a los criterios señalados en el Reglamento. 4. Notifica a cada una de las partes la posición de la parte contraria. 5. Conduce las audiencias que se lleven a cabo a lo largo del Procedimiento Administrativo Ordinario, en la primera Instancia de la vía administrativa. 6. Resuelve las controversias entre entidades prestadoras y entre éstas y los usuarios intermedios en relación a la ejecución de los Contratos de Acceso, en primera instancia administrativa. 7. Declara la improcedencia de los medios impugnatorios. 8. Eleva el expediente al Tribunal de OSITRAN al ser interpuesta la apelación por una de las partes. 9. Requiere a la parte obligada el efectivo cumplimiento a lo establecido en el documento ejecutable, bajo apercibimiento de ejecución coactiva, si fuera el caso y sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente. 10. Otras que sean conferidas por la Ley, por el Reglamento para la Solución de Controversias de OSITRAN y el Reglamento Marco de Acceso, dentro del ámbito de su competencia.	
Organización interna Existe un Cuerpo Colegiado Permanente, el mismo que está a cargo de resolver todas las controversias que se susciten, con exclusión de aquellas que hayan sido encargadas a un Cuerpo Colegiado Ad Hoc. El Cuerpo Colegiado está conformado por tres miembros (profesionales multidisciplinarios) designados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Gerencia General. Los Cuerpos Colegiados Ad Hoc pueden ser designados por el Consejo Directivo para resolver una controversia específica, dado el carácter técnico de la misma. Resuelta la controversia correspondiente, los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc cesarán en sus funciones.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	CUERPO COLEGIADO
Reglas de funcionamiento para el Cuerpo Colegiado: Los Cuerpos Colegiados sesionan con la asistencia de dos de sus miembros y adoptan decisiones con el voto aprobatorio de la mayoría de los asistentes. En caso de empate en una votación, el Presidente tendrá voto dirimente.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	PRESIDENCIA EJECUTIVA
Finalidad Ejerce funciones de dirección a través de la Gerencia General, representa a la Institución ante las entidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, así como desarrollar e implementar la política de comunicaciones y relaciones públicas de la entidad, promoviendo las relaciones institucionales vinculadas a la actividad.	
Funciones generales: 1. Ejerce la titularidad del pliego presupuestal, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de esta función. 2. Ejerce la representación de la Institución ante autoridades públicas, instituciones nacionales o del exterior, así como ante entidades privadas. 3. Convoca y preside las sesiones del Consejo Directivo y determina los asuntos a ser incorporados en la Agenda. 4. Convoca las sesiones de los Consejos de Usuarios. 5. Participa moderando las sesiones de los Consejos de Usuarios y coordina la elaboración del acta de las sesiones. 6. Supervisa a través de la Gerencia General la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo. 7. Celebra actos, convenios y contratos con entidades públicas nacionales o extranjeras. 8. Aprueba las políticas de: administración, personal, finanzas y relaciones institucionales en concordancia con las políticas generales que establezca el Consejo Directivo. 9. Suscribe las Resoluciones de conformidad a los Acuerdos del Consejo Directivo y a sus funciones que le corresponde. 10. Aprueba los documentos normativos de gestión. 11. Aprueba, a propuesta del Gerente General la contratación, suspensión y remoción de los gerentes. 12. Nombra y remueve al Gerente General, así como aprueba a propuesta de éste la contratación de los gerentes, su promoción, suspensión y remoción, informando de dichas acciones al Consejo Directivo, según corresponda. 13. Adopta medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo, en el caso de que no sea posible reunir al Consejo Directivo para sesionar válidamente, dando a conocer de la adopción de dichas medidas en la sesión más próxima. 14. Otorga los poderes que considere necesarios. 15. Ejerce las demás funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo. 16. Desarrolla e implementa las políticas y estrategias generales de información, comunicación, posicionamiento, atención a usuarios y trámite documentario de OSITRAN. 17. Dirige y coordina las respuestas a los pedidos de información de otras instituciones y las	



OSITRAN
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	PRESIDENCIA EJECUTIVA
	solicitudes de información de carácter público.
	18. Supervisa los medios de difusión de la entidad: la administración de la página Web y el portal de transparencia de OSITRAN.
	19. Informar previamente al Consejo de Usuarios sobre las fijaciones y revisiones de tarifas.
	20. Autoriza el inicio de las acciones judiciales y arbitrales en las que participe el OSITRAN, debiendo ser informado constantemente respecto de todos los procesos por el Procurador Público.
Organización interna	
Está conformada por el Presidente Ejecutivo, y personal de apoyo.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	GERENCIA GENERAL
Finalidad Es el órgano encargado de dirigir la marcha eficiente y eficaz en los aspectos operativos y administrativos de la Institución, así como del cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	GERENCIA GENERAL
Funciones generales:	
1. Ejerce la representación legal y administrativa de OSITRAN, ante instituciones y organismos nacionales o extranjeros, públicos o privadas. 2. Propone a la Presidencia Ejecutiva las políticas y estrategias de desarrollo de OSITRAN y cumple con las aprobadas. 3. Dirige la elaboración del Plan Estratégico así como de los Planes Operativos de la Institución; y, del Convenio de Gestión, si lo hubiere. 4. Realiza la consolidación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional. 5. Elabora el Proyecto de Memoria Anual y los proyectos de Presupuesto Institucional y sus modificaciones, así como los Estados Financieros. 6. Propone a la Presidencia Ejecutiva la modificación de los documentos normativos de gestión. 7. Propone al Consejo Directivo el Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSITRAN. 8. Dirige y coordina las acciones de las diferentes áreas a fin de cumplir con los fines y objetivos de la Institución. 9. Presenta los documentos de la Administración que sustentan la Agenda para las sesiones del Consejo Directivo. 10. Propone estudios, normas y acciones técnicas, administrativas y legales para asegurar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de OSITRAN. 11. Aprueba las resoluciones que le corresponde emitir resolviendo los actos administrativos y emite las opiniones que se le solicite en relación a la ejecución de los contratos de concesión, dentro del ámbito de su competencia. 12. Dirige la elaboración de los informes relacionados a las solicitudes de modificación de contratos y de interpretación de los mismos, proyectos de bases y contratos de concesiones, de fijación de tarifas y de los asuntos que corresponde conocer y/o aprobar al Consejo Directivo. 13. Coordina con las instituciones en relación al proceso de nuevas concesiones y somete a la aprobación del Consejo Directivo las opiniones sobre los proyectos de modelos de contratos de concesión. 14. Dirige la elaboración de informes y reportes relacionados a la evaluación de la gestión de las entidades prestadoras y de los mercados relacionados. 15. Observa o no objeta, de ser el caso, los proyectos de contratos de acceso entre las Entidades Prestadoras y usuarios. 16. Resuelve en primera instancia el proceso administrativo sancionador. 17. Resuelve en segunda instancia el reconocimiento de inversiones y sobre la solicitud de información confidencial, a excepción del secreto comercial. 18. Desarrolla la organización e implementa mecanismos de evaluación de la gestión institucional a través de la evaluación periódica de los planes. 19. Orienta la gestión de la Institución al servicio al usuario así como promueve su mejoramiento continuo.	

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	GERENCIA GENERAL
	20. Dirige el proceso de aseguramiento del sistema de gestión de calidad. 21. Dirige el desarrollo de normas, políticas y procedimientos para la adecuada administración de la tecnología de la información 22. Administra el programa de modernización y seguridad de equipos, sistemas y aplicaciones, así como el técnico para la estandarización de los mismos en la Institución. 23. Dirige y formula la programación o formulación del presupuesto institucional de apertura. 24. Controla y evalúa la ejecución presupuestal. 25. Controla y evalúa el cumplimiento del Convenio de Administración por Resultados, de ser el caso. 26. Aprueba la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y al Plan Anual de Contrataciones. 27. Coordina con las entidades prestadoras para el desarrollo de las concesiones. 28. Promueve el desarrollo de los recursos humanos orientados al mejor servicio de los usuarios de OSITRAN. 29. Mantiene un clima laboral que promueva un ambiente de trabajo óptimo y el trabajo en equipo. 30. Desarrolla sistemas de información para una adecuada toma de decisiones; así como para atender los requerimientos de información de los organismos vinculados al quehacer de OSITRAN. 31. Establece los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas de control interno en la gestión de los recursos de la Institución. 32. Participa moderando las sesiones de los Consejos de Usuarios Regionales, así como elabora el acta de las sesiones. 33. Informa previamente a los Consejos de Usuarios Regionales sobre las fijaciones y revisiones tarifarias. 34. Otorga los poderes que considere necesario dentro de los límites que le señale el Consejo Directivo y el Presidente. 35. Resuelve los conflictos de competencia que pudieren surgir entre los distintos órganos de OSITRAN. 36. Dispone el cobro de las deudas derivadas de las multas, sanciones, tasas y obligaciones derivadas de los contratos de concesión. 37. Asiste a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto. 38. Cumple y hace cumplir los acuerdos del Consejo Directivo y disposiciones de la Presidencia Ejecutiva. 39. Las que le sean encomendadas por el Consejo Directivo, el Presidente Ejecutivo o que sean propias de su función.

**OSITRAN**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dependencia	GERENCIA GENERAL
Organización interna. Está conformada por el Gerente General, y su personal de apoyo.	



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Anexo 2**Denominación de los Órganos del OSITRAN**

Manual de Organización y Funciones Denominación de Órganos (vigente)	Manual de Organización y Funciones Denominación de Órganos (anterior)
Consejo Directivo	Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva	Presidencia
Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
Procuraduría Pública	Procuraduría Pública
Gerencia General	Gerencia General
Gerencia de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Gerencia de Regulación
Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Gerencia de Supervisión
Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos	Tribunal de Solución de Controversias
Cuerpo Colegiado	Cuerpo Colegiado
Consejos de Usuarios	Consejos de Usuarios
Consejos de Usuarios Regionales	Consejos de Usuarios Regionales

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Anexo 3**Cuadro de equivalencias - denominación de los titulares de los Órganos del OSITRAN**

Denominación de Titulares (vigente)	Denominación de Titulares (anterior)
Presidente del Consejo Directivo	Presidente del Consejo Directivo
Presidente Ejecutivo	Presidente
Jefe del Órgano de Control Institucional	Jefe del Órgano de Control Institucional
Procurador Público	Procurador Público
Gerente General	Gerente General
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Asesoría Legal
Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Regulación y Estudios Económicos	Gerente de Regulación
Gerente de Supervisión y Fiscalización	Gerente de Supervisión
Presidente del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos	Presidente del Tribunal de Solución de Controversias
Presidente del Cuerpo Colegiado	Presidente del Cuerpo Colegiado
Consejos de Usuarios	Consejos de Usuarios
Consejos de Usuarios Regionales	Consejos de Usuarios Regionales


OSITRAN
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
